

| | |
|--|----------------------|
| INSPECCIÓN Y VIGILANCIA | Código: IV-SS-FT-015 |
| | Versión: 1 |
| FORMATO NOTIFICACIÓN POR EDICTO | Vigencia: 26/05/2021 |
| | Página 1 de 2 |

EDICTO

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO No. 2017-293

La suscrita abogada comisionada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 43 de 1990,

HACE SABER

Que dentro del Expediente Disciplinario No. 2017-293 iniciado con ocasión a la queja presentada por la señora LUZ NOIRELA CORREA GARZON, el Tribunal Disciplinario emitió Revocatoria Directa de la Resolución T-000-1246 del 22 de octubre de 2020 en sesión N° 2147 del 06 de mayo de 2021, sin que haya sido posible notificar personalmente al Contador Público CARLOS ALBERTO FORERO MARIN, pese a haberse citado a notificación personal el día 10 de junio de 2021 tal como consta dentro del plenario.

Que el encabezamiento y parte resolutive de la respectiva providencia son del siguiente tenor:

INSERTO

“EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, artículo 9 de la Ley 1314 de 2009, Decreto 1955 de 2010 y demás normas concordantes y complementarias, y (...)

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores,

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar la Resolución No. T-000-1246 del 22 de octubre de 2020 expedida por el Tribunal Disciplinario, mediante la cual se impuso sanción de suspensión en contra del profesional CARLOS ALBERTO FORERO MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.739.575 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 133073-T, proferido dentro del expediente disciplinario No. 2017-293, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordénese levantar la sanción reportada en la base de datos de la U.A.E Junta Central de Contadores.

TERCERO: Ordénese retirar los antecedentes disciplinarios generados con ocasión de la Resolución No. T-000-1246 del 22 de octubre de 2020.

CUARTO: Ofíciase a CONFECÁMARAS, para que la misma comunique a las Cámaras de Comercio del país, sobre el levantamiento de la sanción disciplinaria impuesta al profesional CARLOS ALBERTO FORERO MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.739.575 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 133073-T, con el fin que proceda a retirar de su registro la sanción impuesta en la citada resolución, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

| | |
|--|----------------------|
| INSPECCIÓN Y VIGILANCIA | Código: IV-SS-FT-015 |
| | Versión: 1 |
| FORMATO NOTIFICACIÓN POR EDICTO | Vigencia: 26/05/2021 |
| | Página 2 de 2 |

QUINTO: Oficiese a las demás entidades que se reportó la sanción, sobre el levantamiento de esta, para que se proceda a retirar su registro.

SEXTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al contador público CARLOS ALBERTO FORERO MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.739.575 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 133073-T y/o a su apoderado, a la dirección registrada en el expediente, acto en el cual deberá entregársele copia de la providencia.

SÉPTIMO: Ordénese archivar la presente actuación disciplinaria.

OCTAVO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (...)”

FIJACION

Para los efectos legales el presente edicto se fija en lugar visible de la U.A.E. Junta Central de Contadores, por el término de diez (10) días hábiles hoy (25) de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00).



YENNY MILENA LEMUS JIMENEZ
Secretaria Procesos Jurídico
UAE – Junta Central de Contadores

DESEFIJACION

El presente edicto permaneció fijado por el término legal y se desfija hoy nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

YENNY MILENA LEMUS JIMENEZ
Secretaria Procesos Jurídico
UAE – Junta Central de Contadores